Al contestar cite el No. 2024-01-010593

Tipo: Salida Fecha: 12/01/2024 03:42:55 PM
Trámite: 53010 - REMISIONES (INCLUYE INSTRUCCIONES DE CA
Sociedad: 1022383847 - SUPERINTENDENCIA Exp. 0
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 500 - SECRETARIA GENERAL
Folios: 20 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 400-000222

MEMORANDO

PARA: **NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA**
Secretario General

DE: **SANTIAGO LONDOÑO CORREA**
Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar los servicios profesionales jurídicos especializados dirigidos al fortalecimiento de la función jurisdiccional y administrativa de la Superintendencia de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, es necesario adelantar los trámites necesarios para proceder con la contratación de *"servicios profesionales jurídicos especializados dirigidos al fortalecimiento de la función jurisdiccional y administrativa de la Superintendencia de Sociedades".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. Así mismo, tiene facultades para ejercer funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, para atender la insolvencia, resolver conflictos empresariales, los trámitessocietarios, y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico.

De conformidad con lo señalado en los artículos 21 y 29 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021, entre las funciones del

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

Despacho del Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia, se encuentra la de *"Conocer como juez conforme al procedimiento aplicable y la normatividad vigente, de los procesos y trámites de insolvencia en ejercicio de las funciones jurisdiccionales otorgadas por la ley a la Superintendencia de Sociedades"* y *"Conocer de las declaraciones de intervención ordenadas por la Superintendencia Financiera, a efectos de realizar el procedimiento de intervención en los términos del Decreto 4334 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o reemplace".*

A su vez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1636 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades",* se encuentra dentro de las funciones de la Superintendencia de Sociedades la de *"Organizar las intendencias Regionales, según las necesidades del servicio, en el territorio nacional"*.

En ese sentido, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las Intendencias Regionales promueven el régimen de insolvencia y sus fines, esto es, la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, así como la protección de la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales. Por lo tanto, la administración de justicia especializada para este tipo de procesos, requiere un nivel de conocimiento y experticia especial por parte de los profesionales adscritos a la Entidad para lograr la óptima prestación del servicio jurisdiccional.

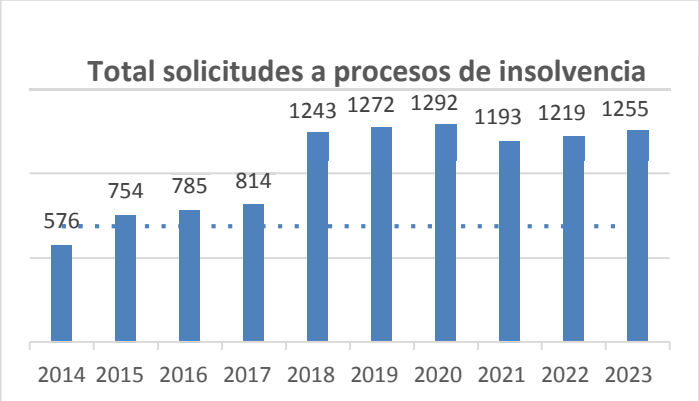
De otra parte, el Superintendente de Sociedades expidió la Resolución 100-03251 de 14 de noviembre de 2023 *"con el fin ajustar la estructura y las funciones asignadas a los grupos de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las competencias de las Intendencia Regionales a la pérdida de vigencia de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, ocasionada por la declaratoria de inexequibilidad del inciso 2 del Artículo 96 de la Ley 2277 de 2022",* a través de la cual se dispuso suprimir el Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada y el Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada y, a su vez, se crearon el Grupo de Procesos de Reorganización II, el Grupo de Procesos de Liquidación 1 y el Grupo de Procesos de Liquidación 2.

Los ajustes introducidos responden, entre otros, a la necesidad de contar con una estructura adecuada para tramitar los procesos de reorganización y liquidación judicial que se inicien con posterioridad a la pérdida de vigencia de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, los cuales se seguirán

conociendoa través de la Ley 1116 de 2006. La declaratoria de inexequibilidad de la prórroga de los Decretos Legislativos ha tenido un impacto en la carga de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, en la medida que muchos de los trámites que se adelantaban por dichas normas, que eran más expeditas, deben pasar al trámite ordinario, lo que representa un aumento enla litigiosidad de los procesos a cargo.

Con lo anterior, atendiendo los recursos humanos y presupuestales con los quecuenta la Delegatura, es necesario realizar un plan estratégico con el fin de crear procedimiento al interior de los grupos habilitados para la administración de justicia en los procesos de insolvencia, que permita optimizar el flujo de información, el control de términos, la estandarización de líneas jurisprudenciales, la administración correcta de expedientes, así como la definición de decisiones que se ajusten a las nuevas necesidades que sepresentan en los procesos concursales.

La Entidad ha evidenciado un incremento sustancial en los procesos de insolvencia, específicamente desde el año 2014, lo que ha generado una pérdida en la eficiencia de respuesta a los usuarios, ante la sobrecarga de trámites a cargo de la Delegatura e Intendencias Regionales. Lo anterior se observa a continuación:



Cifras con corte a diciembre de 2023

Las solicitudes a procesos de insolvencia recibidas en el 2023 se distribuyen dela siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	
Reorganización	892

Liquidación	363
Total	1.255

Las siguientes tablas contienen la información relativa a las solicitudes recibidas desde el 1 de enero del 2023 a diciembre de 2023, categorizadas por sector y por el tamaño de empresa:

Sector	Número De Solicitudes	Porcentaje De Solicitudes Por Sector
Servicios	379	30.20%
Comercio	306	24.38%
Manufactura	217	17.29%
Construcción	176	14.02%
PNNC	119	9.48%
Agricultura	41	3.27%
Minero	17	1.35%
TOTAL	1.255	100%

Impacto por tamaño de las empresas					
Tamaño de las Empresas	**Número de Solicitudes**	**Activo**	**Pasivo**	**Patrimonio**	**No. Empleados**
A	53	$27.103.810.232	$27.816.994.412	$713.184.180	7.161
B	102	$2.301.351.012	$1.792.933.897	$508.417.115	9.141
C	1.100	$1.807.149.510	$2.192.339.989	-$385.190.479	6.207
TOTAL	1.255	$31.212.310.754	$31.802.268.298	$836.410.816	22.509

Finalmente, de las solicitudes presentadas se detalla su comportamiento y de las admitidas se observa su tipo de proceso:

Comportamiento del estado de las solicitudes de admisión a diciembre de 2023							
Tipo De Solicitud	**Regional**	**Admitida**	**Rechazada**	**Inadmitida**	**Desistida**	**En Estudio**	**Total**
Reorganización	Bogotá	156	98	43	9	97	**403**
	Medellín	71	36	11	1	9	**128**
	Manizales	12	4	1	0	1	**18**
	Cartagena	12	4	2	0	0	**18**
	Cali	31	22	16	0	12	**81**
	Bucaramanga	68	45	21	1	17	**152**
	Barranquilla	45	30	4	0	1	**80**
	SUBTOTAL	**395**	**239**	**98**	**11**	**137**	**880**
	Bogotá	91	81	23	0	29	**224**
	Medellín	23	24	1	0	2	**50**

Liquidación	Manizales	3	7	1	0	2	**13**
	Cartagena	8	2	1	0	1	**12**
	Cali	4	9	9	1	2	**25**
	Bucaramanga	9	6	1	0	1	**17**
	Barranquilla	9	10	2	0	1	**22**
	SUBTOTAL	**147**	**139**	**38**	**1**	**38**	**363**
TOTAL		552	380	135	12	176	1.255

Solicitudes admitidas según el tipo de proceso					
Intendencia	**Ley 1116 De 2006**		**Decreto 772 De 2020**		**Decreto 560 de 2020**
	Reorganización	**Liquidación**	**ReorganizaciónAbreviada**	**Liquidación Judicial Simplificada**	**NEAR**
Bogotá	81	22	83	100	34
Medellín	17	7	12	21	54
Manizales	3	0	5	3	4
Cartagena	14	0	8	8	0
Cali	13	2	8	5	16
Bucaramanga	24	0	47	12	3
Barranquilla	16	4	32	5	5
TOTAL	168	35	195	154	116
	203		349		

Es importante considerar que además de las solicitudes admitidas en este período a un proceso de insolvencia, se cuenta con un alto volumen de procesos en curso. Por lo tanto, resulta necesario establecer estrategias transversales que fortalezcan el procedimiento interno de los grupos que administran justicia para que se logre la prestación óptima del servicio, así como la adecuada administración de la carga de trabajo ya existente en la Entidad.

Estado	Tipo	Jurídica	Natural	Total
Trámite	Reorganización	423	147	570
	Validación	9	5	14
Reorganización	Ejecución	1678	1070	2748
Liquidación	Judicial	795	218	1013
	Adjudicación	15	14	29
Total		**2920**	**1454**	**4374**

Datos con corte a 30 de septiembre de 2023

Así las cosas, en la búsqueda de proveer justicia de manera oportuna y que resulte trascendental en sus resoluciones, es necesario contar con personal especializado que cuente con la formación suficiente para realizar un análisis

avanzado de los procesos concursales y expedir jurisprudencias de alta relevancia en materia de derecho de insolvencia.

Del desarrollo del Proyecto de Inversión

La Superintendencia de Sociedades debe propender por el fortalecimiento, desarrollo y crecimiento ordenado del sector empresarial, generando la confianza pública suficiente que estimule la actividad empresarial, propendiendo por el bien común y la función social. Es pues un círculo virtuoso de rentabilidad, donde la Entidad debe a través del fortalecimiento de su función jurisdiccional, contribuye con la mejor administración de justicia que incentiva la recuperación del tejido empresarial, así como su confianza en la protección del crédito, generación de empleo, y motor del crecimiento de la economía nacional.

La empresa como base de desarrollo económico debe mantener normalizada su actividad productiva con el fin de atender sus obligaciones con los distintos grupos de interés, de suerte que mejore sus perspectivas de producción en su condición de contribuyente y fuente generadora de empleo. En la medida en que la empresa produzca bienes o servicios bajo un criterio que permita hacer posible la política económica y social del Estado, estará contribuyendo a favorecer el interés común y la conservación del orden público económico, entendido como el resultado o equilibrio logrado por las fuerzas del mercado.

Los cambios en las dinámicas y entornos de mercado, especialmente afectado por los efectos negativos inflacionarios derivados de la crisis desencadenada por el COVID-19, han afectado el cumplimiento normal de las obligaciones adquiridas por las empresas colombianas y están afectando su sostenibilidad a largo plazo. Dicha situación no es sorpresiva, pues como bien se sabe, factores macroeconómicos pueden conllevar a fluctuaciones en distintos sectores empresariales que los lleven a una situación de insolvencia.

Bajo este contexto, la atención oportuna de los procesos de insolvencia afecta de manera positiva la reincorporación de activos a la economía, la normalización de las relaciones comerciales y crediticias de las empresas, y la recuperación de la seguridad jurídica. Por ello, es necesario que se cuente con un sistema jurídico de administración de justicia robusto en materia de procesos de insolvencia, pues ello genera confianza en el sector empresarial y financiero, así como en los trabajadores y demás afectados con la crisis económica, garantizándose el orden público económico en el país.

De lo expuesto, en aras de fortalecer la función jurisdiccional y administrativa de la Superintendencia de Sociedades, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las Intendencias Regionales, fortalecerán y mejorarán el modelo de administración de justicia en los procesos concursales. Con ello, la Entidad dando cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, en el cual se precisa la adopción de la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mejorará el servicio de administración de justicia conforme a los lineamientos aquí expuestos.

Atendiendo las orientaciones contenidas en el MIPG, a continuación se plantean medidas que buscan el fortalecimiento organizacional, la simplificación y estandarización de procedimientos, y la mejora en la atención al ciudadano. Para tal objetivo, se requiere la contratación de servicios profesionales y técnicos especializados, que agreguen valor desde el conocimiento adquirido, para la optimización del modelo de operación en la función jurisdiccional. Enese sentido, a través de las contrataciones se logrará la correcta implementación de los lineamientos que defina la Entidad para la optimización de los procedimientos internos para la mejor administración de justicia, especialmente atender, estudiar y resolver las controversias jurídicas de manera oportuna, bajo altos estándares de calidad.

Conforme a lo señalado, la Delegatura y las Intendencias Regionales, han establecido una serie de estrategias a fin de cumplir con la mejora del modelo en que se administra justicia en la insolvencia, dentro de las que se tienen:

- Promover el tecnicismo y el conocimiento especializado de los ponentes, a fin de contar con profesionales expertos que generen un valor agregado en el desarrollo de los procesos, lo que conlleve a una gestión más eficiente y especializada de los mismos.
- Implementar un plan de convocatoria de audiencias que permita al ponentejurídico y económico adelantar las gestiones tendientes a impulsar el proceso, dotándolo de celeridad y eficiencia.
- Agilizar el estudio de los documentos jurídicos por parte del Despacho.
- Mejorar de forma general los tiempos de atención de las solicitudes presentadas por las partes e intervinientes en el proceso, tales como las relacionadas a la gestión de medidas cautelares, presentación de objeciones, peticiones especiales, nulidades, ejecuciones de garantía, denuncias de incumplimiento del acuerdo en ejecución, entre otras, con el fin de resolver los problemas jurídicos que se presenten de manera oportuna y celera.
- Implementar lineamientos de construcción de líneas jurisprudenciales y de

entendimiento de problemas jurídicos, con el fin de homogenizar las decisiones que impartan los distintos grupos que administran justicia en la Delegatura de Insolvencia.
- Implementar herramientas que permitan administrar de manera correcta y eficiente los expedientes de los procesos concursales.

Así las cosas, el proyecto de inversión del fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de Sociedades tiene como objetivo mejorar el modelo de operación interno para administrar justicia, lo que se traduce en el perfeccionamiento de los trámites internos, respuesta oportuna al ciudadano, seguimiento e impulso al proceso, así como la procura del mayor cambio de etapas en los procesos.

En consecuencia, es necesario que la Superintendencia de Sociedades cuente para este proyecto con 18 profesionales jurídicos especializados, con conocimiento y experiencia en temas administrativos, jurídicos, financieros, para que presten sus servicios en los grupos adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia e Intendencias Regionales, con una duración hasta el 20 de diciembre de 2024, conforme se precisó en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓNEN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2024.

2.1. Clasificación UNSPC del objeto a contratar

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80121603	Derecho societario
80121605	Derecho sobre liquidación (de sociedades)
86101713	Servicios de formación profesional en derecho

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto:

Prestar servicios jurídicos especializados dirigidos a fortalecer la gestión de la función jurisdiccional y mejorar el modelo de operación interno de insolvencia a nivel nacional.

3.2. Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios Profesionales

3.3. Obligaciones del Contratista:

3.3.1. Obligaciones específicas:

a) Acordar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución y con la supervisión del contrato, el plan de trabajo para la ejecución del objeto contractual.
b) Concertar un plan de mejoramiento aplicable a los procesos de insolvencia del grupo adscrito a la Delegatura o Intendencia conforme le sean asignados, que permita al grupo de trabajo adelantar las gestiones tendientes a impulsar el proceso previo a la celebración de la audiencia.
c) Depurar decisiones de fondo o sustanciales que consoliden las líneas jurisprudenciales dentro de los procesos de insolvencia, conforme los lineamientos que imparta la Delegatura, para la optimización de la administración de justicia.
d) Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual que dé cuenta del avance y cumplimiento de cada plan de trabajo acordado, así como de los demás trámites realizados.
e) Desarrollar e implementar actividades relacionadas con la correcta revisión y administración de los expedientes, conforme a la designación de procesos por la supervisión del contrato.
f) Desarrollar e implementar actividades relacionadas con la elaboración de guías que implementen líneas jurisprudenciales desde el conocimiento jurídico para optimizar el desarrollo de las audiencias, conforme a la designación de procesos por la supervisión del contrato.
g) Proyectar todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato conforme al plan de trabajo que fije el supervisor y conforme a los términos de ley.
h) Asistir a audiencias y diligencias que le sean encomendadas por necesidad de implementar el plan de fortalecimiento de la función jurisdiccional, en el que se ponga en práctica la experticia jurídica y estandarización de lineamientos jurisprudenciales, en la ciudad donde presta sus servicios. Previo a cada diligencia deberá presentar la documentación sobre las

decisiones jurídicas a consolidar al supervisor, la información relevante a tener en consideración y, con posterioridad a ésta, el acta que evidencie el desarrollo y resultado de la misma.

i) Absolver consultas, tutelas, derechos de petición, emitir conceptos en temas que son competencia de la dependencia en el cual sea designado.
j) Actualizar y enviar los indicadores de gestión que sean requeridos.
k) Participar en las reuniones con las dependencias que participan o tienen relación en la ejecución del plan de trabajo asignado y a las que sea invitado por la supervisión.
l) Realizar un seguimiento a las providencias emitidas por la Entidad para la construcción de líneas jurisprudenciales en asuntos concursales relevantes.
m) Presentar de manera mensual a la supervisión y durante la ejecución del contrato, informes que contengan:

- Estado de implementación de líneas jurisprudenciales, indicando el número de autos, guías y demás documentos elaborados para tal fin.
- Estado de implementación del plan de mejoramiento para la gestión de los procesos que le sean asignados en el marco del fortalecimiento de la función jurisdiccional en materia de insolvencia.
- Informes requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con las etapas de los procesos, su seguimiento o control, así como la administración del expediente.

n) Presentar informe final de cumplimiento de los objetivos definidos mensualmente, que contenga el concepto de impacto positivo en la gestión del objetivo de fortalecimiento de la función jurisdiccional.

3.3.2. Obligaciones generales:

a) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato
b) Aplicar la normatividad, la jurisprudencia y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
c) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas.
d) Atender los lineamientos del SIGS, cuando la actividad así lo amerite.

e) Informar al Contratante al momento de la suscripción y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 1273 de 2018.
f) Aplicar la normatividad, la jurisprudencia y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
g) Cumplir las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
h) Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.
i) Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la informaciónadoptadas por la Superintendencia de Sociedades.
j) Contar con sus propios medios tecnológicos y físicos para dar ejecución al contrato. En el evento que se requiera la presencia del contratista en la Entidad, se coordinará con la supervisión su asistencia.
k) Comunicar a la supervisión los momentos en que deba comparecer a reuniones o a ejecutar actividades propias del contrato en las instalaciones de la Entidad.
l) Garantizar el cuidado y conservación de los bienes que le sean asignados por parte de la Entidad, a fin de poder ejecutar alguna de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, de igual manera, previo a la finalización del plazo de ejecución del contrato, se deberá tramitar la devolución de los elementos, para lo cual será necesario que por su parte sea tramitado el respectivo paz y salvo ante el almacén de la Entidad.
m) Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato.
n) Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.
o) Velar por el mejoramiento de la administración de justicia a través de la

optimización del modelo de operación de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia.

p) Las demás inherentes al objeto y obligaciones contractuales.

3.4. Obligaciones del Contratante:

a) Realizar la debida y oportuna supervisión y control al contrato.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual yvelar por su cumplimiento.
c) Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
d) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento delobjeto contractual.
e) Pagar los honorarios en la forma pactada en el contrato.
f) Verificar la documentación que aporta la contratista para el trámite depago.
g) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
h) Verificar la documentación y entregables del contratista, solicitando de manera oportuna los ajustes y recomendaciones que considere pertinente.
i) Verificar y propender por el cuidado, conservación y buen manejo de los bienes que en virtud de la ejecución del contrato le sean entregados al contratista, para lo cual se deberá garantizar que los bienes una vez finalice la ejecución del contrato sean regresados y que el contratista tramite el respectivo paz y salvo ante el almacén de la Entidad. Esta obligación únicamente será aplicable en caso de que durante la ejecución del objeto contractual esta situación se presente.
j) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.5. Requisitos:

Para la prestación el servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con 18 profesionales jurídicos que cumplan los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

3.5.1. Formación académica:

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho, con posgrado especialización o formación no especializada (cursos,

diplomados o certificados) en áreas afines del derecho y tarjeta profesional vigente.

3.5.2. Experiencia:

Quince (15) meses de experiencia profesional.

3.6. Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se efectuará, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, según corresponda, ubicadas en las siguientes direcciones.

Sede	Dirección	No. de Contratistas
Bogotá	Avenida El Dorado 51-80 de la ciudad de Bogotá	12
Medellín	Carrera 49 No. 53-19. Pasaje Comercial Bancoquia piso 3	1
Bucaramanga	Conjunto Natura Ecoparque Empresarial KM 2.176 Anillo Víal-Floridablanca-Girón Torre 3 Oficina 352. Municipio de Girón Santander	1
Cali	Edificio Banco de Occidente Calle 10 No. 4-40 piso 2 Oficina 201	1
Manizales	Calle 21 No. 22 - 42 Piso 4	1
Cartagena	Edificio Torre del Reloj Carrera 7 No. 32-39 Piso 2.	1
Barranquilla	Centro Empresarial Torres del Atlántico. Carrera 57 No. 99 a- 65 piso Etapa 1 Torre Sur. Oficina 1101	1

No obstante, eventualmente la actividad podrá ejecutarse de manera remota.

3.7. Supervisión:

La supervisión principal y suplente del contrato estará a cargo del respectivo Intendente, Delegado, o Director del área al cual sea asignado el contratista, o será ejercida por quien el Ordenador del Gasto designe para el efecto.

3.8. Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso estará a cargo del Delegado de Procedimientos de Insolvencia y de los Intendentes Regionales

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad estatal o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (…)".

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de las 18 personas naturales que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia que se requiere en el numeral 3.5 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional del mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y experiencia; para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la Tabla de Honorarios expedida mediante memorando 2023-01-035671 del 25 de enero de 2023.

5.1. Relación de contratos en SECOP II:

La Superintendencia de Sociedades analizó procesos de contratación similares a los del presente documento realizados por algunas entidades publicados por SECOP II, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Objeto	Plazo	Valor del contrato
ESE Hospital Regional Centro	Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados en asuntos relacionados con el derecho público, disciplinario, administrativo, de la seguridad social, de la contratación y fiscal requerido por la entidad.	5 meses	$ 40.250.000
Agencia para la Infraestructura del Meta	Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para el apoyo a la gestión en los aspectos contractuales y jurídicos en la subgerencia de gestión contractual y jurídica de la agencia para la infraestructura del meta.	40 días	$12.693.333
Municipio de Soacha	Prestación de servicios profesionales especializados para el fortalecimiento de los procesos relacionados en temas jurídicos, administrativos y presupuestales y estructuración de procesos contractuales para el despacho de la secretaria de desarrollo social del municipio de Soacha-Cundinamarca	3 meses	$20.680.000

Teniendo en cuenta el sondeo realizado de contratos similares en el SECOP II, donde se tuvo en cuenta los plazos de ejecución, se encuentra que el valor a pagar por el servicio resulta acorde con la realidad del mercado.

5.2. Valor del contrato

El valor total del contrato es hasta por la suma de $50.649.353 moneda corriente, incluidos impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

El presente valor se encuentra respaldado por el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestal 7924 de 2024.

5.3. Forma de pago

La Entidad pagará el valor del contrato como se indica a continuación:

- Un pago proporcional a los servicios efectivamente prestados en el mes de enero de 2024 hasta por la suma de $1.385.545 moneda corriente, incluido los demás impuestos a que haya lugar
- Diez (10) pagos mensuales consecutivos, hasta por la suma de $4.618.482 moneda corriente, incluido los demás impuestos a que haya lugar.
- Un último pago correspondiente a los servicios efectivamente y proporcionalmente prestados hasta el 20 de diciembre de 2024, hasta por la suma de $3.078.988 moneda corriente, incluido los demás impuestos a que haya lugar.

Cada uno de los pagos se realizará dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte de la supervisión, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

Los pagos se efectuarán previa entrega de informe de ejecución a la supervisión del contrato, la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato, acompañado de su respectivo informe de supervisión.

5.4. Plazo del contrato

El plazo del contrato será desde la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2024.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Intendente, Director, Jefe de dependencia o Grupo solicitante de la contratación de los servicios, efectuó la verificación de los documentos que aportó el futuro contratista por medio de los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo.

De la verificación en mención, se adjunta constancia y certificación, mediante el memorando de idoneidad que se adjunta para el cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia.

Se procederá a la contratación de la persona que cumple con los requisitos, de conformidad con el resultado de la valoración efectuada por el solicitante de la contratación, para lo cual se adelantará el procedimiento previsto en el manual de contratación.

6.1. Documentos que deben ser aportados para la valoración de requisitos por parte del Grupo o dependencia solicitante y para la contratación:

1. Carta presentación de la propuesta
2. Hoja de vida
3. Fotocopia documento de identidad
4. Certificado situación militar (si aplica)
5. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de que se requiera)
6. Rut (Actualizado)
7. Soportes académicos (todos en un mismo archivo, debe coincidir la información con lo registrado en la HDV de función pública)
8. Soportes laborales (experiencia) (todos en un mismo archivo, debe coincidir la información con lo registrado en la HDV de función pública)
9. Certificado afiliación a salud (actualizado y como independiente)
10. Certificado afiliación a pensiones (actualizado y como independiente)
11. Fotocopia del soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos laborales (si ya se encuentra afiliado o formato si desea afiliarse)
12. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
13. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
14. Certificado de antecedentes penales (Policía)
15. Sistema registro nacional de medidas correctivas (Policía)
16. Hoja de vida de la función pública (formato únicamente del SIGEP)
17. Certificado de bienes y rentas
18. Copia exámenes pre ocupacionales (si no se cuenta, éste debe allegarse con el CDP)

19. Certificación bancaria
20. Pantallazo constancia registro SECOP II
21. Pantallazo constancia registro SIGEP II Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
22. Antecedentes alimentarios

7. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOSPREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo FORMATO GCON-F-015.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación, asignación de los riesgos señalados en la matriz de riesgos, así como el objeto, plazo y cuantía del contrato, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo del Contrato y 4 meses más.

9. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. ANEXOS AL ESTUDIO

10.1. Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.
10.2. Constancia de verificación de requisitos de idoneidad
10.3. Documentos que se indican en el numeral 6.1.

Cordialmente,



SANTIAGO LONDOÑO CORREA
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD
CC.